-49-



BIBLIOTECOLOGICAS

NOCIONES ELEMENTALES SOBRE EL DERECHO DE LA INFORMATICA Y LA INFORMATICA JURIDICA

Por: Carlos Torres y Torres Lara

a) Introducción, b) Los "instrumentos producción informática", c) El Derecho de Ìа Informatica y los nuevos problemas jurídicos que plantea: a.1) En el Derecho Privado y a.2) En el Derecho Publico y a.3) En el Derecho Social, d) La Informática Juridica: principales aplicaciones en el mundo juridico empresarial.

a) INTRODUCCION

Al ingresar en el tema de la Informática y Derecho es preciso diferenciar dos campos muy diferentes. La aparición de las computadoras y

su vinculación con el derecho generan dos tipos de problemas que son a la vez los determinantes de cada campo.

El primero (el Derecho de la Informatica) reflere a los problemas Juridicos originan en la sociedad por el

computadoras y el Informatica segundo (la Jurídica) w se enmarca en el ับธ0 de computadoras 🕨 para resolver problemss legales.(1)

que

de

uso

66

. .

Historicamente primero aparecleron ' problemas juridicos referidos a la computación, pero muy pronto los juristas comenzaron con anallistas, ' 'eblaboración i de! filasofos. linguistas У matematicos a usar computadoras para facilitar lograr eficiencia en su labor jurídica.(2)

su vez. la computadora en convertido en un bien sujeto al cambio, 🥺 odectr en una 🦠 mercancia que juega un papel respecial en el comercio moderno. Con ella y por orlginan infinidad de sе contratos nominados innominados: Р compraventa, arrendamiento, leasing, suministro, servicios, entre los mas usuales. Ella también es materia de diversos regimenes de propiedad, copropiedad e incluso multipropiedad. Sin embargo estas expresiones que para el jurista tienen un contenido conocido adquieren juna dimensi n especial cuandosse reflieren a las computadoras aus instrumentos suxiliares El objeto materia del trafico jurídico es diferente a los bienes manejados antes por el Derecho. Algo

similar afronto el jurista en etapas anteriores, cuando por ejemplo se reconoció el derecho a la propiedad industrial sobre las marcas. Cambiado el bien materia del tráfico jurídico, el Derecho se readecúa pues éste no es más que el resultado dialéctico (constructivo) de la relación entre norma, hechos y valores.

En materia de uso de las computadoras para favorecer la labor de los juristas y en general para la afirmación de la justicia, el fenómeno es sorprendente y como lo veremos después, de resultados fundamentales para la vieja y tradicional profesión de los juristas.

b) LOS "INSTRUMENTOS DE PRODUCCION INFORMA-TICA".

Para referirnos ya sea al derecho de la Informatica o a la Informatica Juridica, debemos partir por el objeto fundamental, la computadora y sus elementos complementarios. Solo un conocimiento preciso de este nuevo bien aparecido en "el trafico juridico nos puede permitir su adecuado manejo en el mundo del Derecho.

Hasta el momento hemos hablado de la "computadora y de sus elementos complementarios". Este "bien" puede dividirse a su vez en varios componentes que pueden ser materia del trafico jurídico. Tales componentes son conocidos como sel Hardware y el Software.

+ 3

rate like of a state

} =

Se llama hardware (del ingles hard, duro) a las propiamente dichas, mientras, que m∄quina∍ (del , ingles soft, blando) a ; los "programas" que se introducen en el computador dándole instrucciones para que opere determinada forma. Este trabajo por ejemplo, lo estoy elaborando en .una computadora, que por haberle introducido un "programa" especial esta funcionando como maquina de escribir. Luego introducire otro programa que hara que computadora ya no funcione como maquina escribir, sino como un archivo juridico illamado "base de datos".

1 -- 1 Como es facil advertir. a, primera vista trata de dos bienes muy diferentes, el primero es un blen material, una "maquina, pero segundo es mis un bien inmaterial, pues igual que una obra literaria, si cheexpresa en papel log que vale son las ideas ab expresadas en el amismo. Asi _tambi∉n un programa, resulta sen una creación intelectual expresada generalmente en otro tipo de soporte que puede ser por ejemplo un disket plástico. El tratamiento juridico **B**eug completamente distinto por tratarse de bienes diferentes. El primero está más ligado al prea de los derechos reales, mientras el segundo de los derechos personales... ...

Al principlo se desarrollo fundamentalmente. la industria de los computadores como equipos (hardware), siendo los programas accesorios a ese desarrollo. Pero posteriormente el

crecimiento de los negocios referidos a programas (software) parece ser el dominante. principio efecto, las empresas ыl productoras hacian los programas como de 'sus complemento miquinas, pero aparecieron los negocios dedicados sólo a la elaboración de los programas (Software house) con tal fuerza que hoy se puede decir fabrican computadoras como Instrumentos auxiliares de los programas. La pregunta hoy es la siguiente: son los programas elementos auxiliares de las computadoras o éstas lo son de los primeros?.

El 'Firmware

El desarrollo en esta materia ha llevado a la aparición de un nuevo bien, el llamado Firmware que son computadoras que ya llevan internamente incorporados diversos programas. Es lo que algunos jurístas han denominado el "software" en "hardware" (3) con lo que se presenta un bien multidimensional, no capaz de ser incorporado fácilmente en la clasificación tradicional de los bienes que hace el Derecho.

El Hardware y sús componentes

Ahora bien, en materia de hardware a su vez es preciso descomponer los principales bienes que pueden ser materia de trafico jurídico independiente. En otras palabras la computadora funciona a traves de diversos aparatos a los que se les denomina como "periféricos". Estos aparatos sirven para darle datos a la parte

central del computador o para recibir datos del Asi tenemos por ejemplo, entre mismo. elementos que sirven para introducir información (input), el teclado o el disk drive (del inglés conductor de discos, que sinve para introducir los programas que estan en los discos), y a su vez los aparatos que strven para la salida (pulput) de la información, o recapturarla cuando ello se necesite, como por ejemplo los monitores (o aparatos de T.V.), asi como las impresoras en las que se imprime que aparece en pantalla, stass lo quiere usuario. Otros equipos sirven para ambos .usos como por ejemplo los Modem que son aparatos que se usan para comunicarse via telefonica entre dos computadores dando Ü recibiendo informacion.

El Software y su Naturaleza

En materia de software, igualmente hay divisos tipos de blenes. Particularmente debemos diferenciar los programas "operativos" de los programas de "aplicación". Para explicar!u resumidamente, los primeros son los que sirven para "explicarle" a la miquina como debe operar. Por ejemplo, que actue como una maquina de escribir o como un archivo y los segundos son los que utiliza el usuario, es decir le permiten usar la miquina para elaborar un articulo como este o hacer su propio archivo.

c) EL DERECHO DE LA INFORMATICA Y LOS NUEVOS PROBLEMAS JURIDICOS QUE PLANTEA: EN EL DERECHO PRIVADO, EN EL DERECHO PUBLICO Y EN EL DERECHO SOCIAL.

El uso de la computadora en la vida actual y particularmente en el mundo de la empresa ha significado un cambio tecnológico de gran magnitud. Algunos autores consideran que pocas las oportunidades que en el mundo producido cambios tan significativos. Se afirma ejemplo que las grandes lineas historia se producen en base a la tecnologia. Para ALVIN TOFFLER solo hay tres grandes fenémenos históricos que los califica como "olas". La primera ola fue la aplicación de agricultura, la segunda la de la maquina industrial y la tercera cla en l a cual estariamos inmersos, es el de la Informática, el mundo En cada caso dice el autor, transformo sustancialmente. La familia integró y consolidó en la primera ola, casi destruida en la segunda y parece que se reconstruirá en la tercera. La propiedad varía en cada etapa y el dominio de unas personas sobre otras se modifica sustancialemnte en base a cada nueva tecnologia.

Para otros autores, еl cambio con la informática será tan importante e 1 como descubrimiento del uso del caballo en tiempos primitivos. con еl cual las civilizaciones entraron en contacto y el mundo se achico. Ahora la teleinformatica nos pone contacto a todos en el mundo como si viviéramos en una sola y pequeña oludad.

El fenómeno descrito significarà grandes cambios para el mundo del Derecho, es decir para la regulación de las relaciones entre las personas de nuestra época, donde el espacio y el tiempo que antes eran categorias fundamentales comienzan a perder importancia.

Son muchoa los sectores del Derecho donde se están presentando las inuevas condiciones del lamado Derecho de la Informatica, motivo por el cual trataremos de verlos por areas.

c.i.) En el Derecho Privado: Personas, Cosas y Obligaciones

c.1.1.) Personas:

El principal problema de la informatica moderna es su capacidad para mangjar, bancos de datos personales que pueden afectar serlamente el derecho a la Intimidad. Yα algunas constituciones como la Española (art. 18 inc. 4) garantizan limitaciones en protección, ja intimidad personal y familiar, regulan derecho o han establecido la posibilidad de que las personas puedan ejercer decechos respecto, como exigir la no incorporación los datos personales en los bancos de datos, o el retiro o modificación de los mismos, asi como su libre acceso a ellos. Se, trata proteger la intimidad personal, que da equilibrio social y sicológico de individuos. Por ejemplo si una persona no desea que la comunidad se entere que su nacimiento se debió a una unión ilegal de sus padres, la ley tiene que protegerlo para que eventualmente tal dato no lo perjudique. Mychos, pueden ser los casos similares como "el, de delincuentes rehabilitados y que sus antecedentes han sido

borrados, o el de una mujer que fue violada o de un joven con antecedentes de homosexualidad, etc. etc.

Aqui pues, los derechos personales están vinculados al acceso a todo registro con datos personales por parte de su titular, la facultad para impedir que ciertos datos se registren o la posibilidad de pedir la rectificación.

De no darse estas garantias y lograrse su protección con medios efectivos, los ciudadanos vivirian dominados por aquellos que dispongan de la información. De ahi que ahora se afirma "que el poder nace de la información". Quien tiene información secreta sobre una persona, tiene casi siempre el dominio sobre la misma. La propiedad de los bienes materiales, va cediendo así su capacidad de dominio a favor de un nuevo tipo de propiedad: la información.

c.1.2.) Cosas:

derechos ∍rea de los reales. transformación consiste en la aparición de bien distinto a los que el derecho ha regulado: Se trata de máquinas con capacidad para hacer cosas programadas por el hombre. No son en el sentido tradicional (muertas o inertes) ni son seres (vivos) sino algo intermedio esta entre l'o animado y lo inanimado. dificil su obicación, particularmente si sígue desarrollando el Firmware (maquinas programas incorporados), pues será complicado tratando" a la c'omputadora continuar periféricos como bienes muebles, mientras a los

programas 50 les tenga vinculados derechos intelectuales, tal como se hace con el hardware y el software $\mathbf{a} \odot \mathbf{n}$ separados. Pero el problema mas importante adn, será p≘rdida relativa de importancia dе Ìа lа los propiedad de bienes de producción industrial como base del sistema social, para tener un competidor talvez m∮s significativo: la propiedad de la información como "instrumento de producción"(4). Esto implicar# nueva estructura socioeconómica ยท respectiva reestructuración de clases y de dominio-dependencia.

c.1.3.) Las Obligaciones y Contratos

Otro de los cambios que se estan produciendo tlenen que ver directamente con el campo de las obligaciones, pues la informática genera nuevos "productos y relaciones", materia qei juridico. Tal es el caso de los titulos-valorés que emplezan a "desmaterializarse" con las computadoras. Εn efecto, instituciones bancarias si bien : siguen usando por ejemplo la Letra de Cambio tradicional, simultineamente la computarizan, **8** 5 memorizan, los titulos-valores y luego efectuan descuentos y redescuentan mediante teleinformatica en cada operación, de modo que el instrumento original (el Soporte de, papel) ya no es el que circula, sino 0.3 impulsos electricos entre las computadoras. Por cierto, se conservan los papeles originales pero como soporte para la eventualidad de uma accion legal y mientras la legislación no acepte "plastico" como nuevo sogorte probatorio. importante contribución en esta materia ha sido presentada por el profesor Hector Alegria et las II Jornadas Internacionales del Derecho Mercantil en la Universidad Católica "Andres Bello" de Caracas.

Pero estas innovaciones no solo afectan a los titulos valores, lo que ya sería mucho, sino a la propia contratación, la cual está comenzando a realizarse a través de igual sistema, tanto en la contratación comercial que en la mayoría de los casos se concreta en un intercambio de comunicaciones como en los contratos formales mas usuales en el area civil. En ambos casos dos personas acuerdan un contrato intercambiando el texto mediante sus respectivas pantallas informáticas.(5)

Ademas en materia de contratación conviene aludir a las principales formas que se presentan en el trafico jurídico tanto del hardware como del software.

Contratos de Hardware

El contrato mas usual es por oierto la compraventa de los equipos. Luego deben tenerse en cuenta también otros contratos como el leasing que cada vez es sin embargo, menos usual, debido a que los equipos informaticos se vuelven obsoletos múy pronto. También esto se observa en los contratos de multipropiedad(6) que en nuestro medio pueden ser calificados como de copropiedad, cuando Varias personas, profesionales ipor lo general, adquieren en comun determinados equipos. En otros casos lo

usual es el "service", donde la propiedad es de un titular quien "arrienda" por horas el equipo a terceros.

Otra forma de contratación, ahora muy usual, es mediante la utilización de cajeros automáticos, a través de los cuales el cliente viene haciendo operaciones, bancarias sin papel ni firma sino colocando una tarjeta de plástico y usando un Código secreto. Paralelamente un contrato suscrito en papel ampara y regula la operación y las mutuas obligaciones de banco y cliente.

Contratos de Software

En materia de software, por su naturaleza, contratos mas usuales resultan siendo los trabajo o de servicios. Sin embargo aqui conveniente resaltar el hecho de que software de aplicación est≇ orientandose fundamentalmente al denominado "de necesidades especificas" es decir al elaborado para empresa segon sus necesidades. Esto no solo, se debe a las necesidades diferentes de cada unidad empresarial sino tambien a que no hay medios efectivos para la protección técnica del software. En efecto, su copia es muy ficil, ann cuando se programan defensas contra el coplado pues tambión hay programas para descifrar las defensas y copiar el respectivo disco.

Precisamente otra de las greas fundamentales en el Derecho de la Informatica en desarrollo, es el relativo a la llamada protección jurídica

del Software. Se trata de establecer todos mecanismos legales correspondientes protección de estos derechos. En el Pero han mediante regulados l a Resolución Directoral No. 001-89 de la Biblioteca Nacional que aprobe el Reglamento de Inscripciones en el Registro Nacional de Derechos de autor. formula es la que han elegido la mayor parte de paises, aunque algunos pocos se han orientado por reconocerles derechos similares a los de la actividad industrial como marcas y patentes.

c.2.) En el Derecho Publico: Penal, Procesal y Administrativo.

c.2.1.) En el Derecho Penal aparecen nuevas conductas que debertan ser declaradas como delictivas pues en muchos casos su configuración no esta prevista o tipificada en los gespectivos codigos penales.(7)

1 . .

Es conveniente prever en particular todas las acciones que imp_ikican apropiación dе información ajena. mediante cualquier procedimiento, especialmente la copia directa o por sistemas de ingreso no autorizado en vias teleInformaticas. Igualmente las acciones tendentes , a modificar los programas informaciones ajenas o su destrucción, mediante los impulsos electricos de una computadora como la programación para que se autodestruyan sus informaciones o las ajenas. En otros casos han aparecido conductas reprobables como la famosa del "redondeo" que consiste en acceder a una computadora bancaria ordenandole redonde las cifras de cada cliente y pase los

centavos a la cuenta del 'delincuente, con producen pequedas faltas вi considera que son centavos pero qua **s**umada**s** dallan la conciencia social y convierten millonario a quien dio la orden. En algunas oportunidades se instruye a la miquina para que ella haga los "engamos" sucesivos con lo se burla a determinadas legislaciones exigen el engano directo e inmediato para el dellto quede tipificado.

c.2.2.) En el Derecho Procesal e l fundamental es el relativo a la prueba. En efecto, durante centenares de amos el la firma han sido los instrumentos principales de caracter probatorio. Hoy con la Anformatica el uso del papel tiende a disminuir y tal vez a ser casi eliminado en las actividades legales. El soporte serán las cintas, el plástico o demas mecanismos similares. Parece ser falsificación de documentos en papel resulta en los medios f⇒cil que nuevos informiticos. Ademis, este hecho coincide las nuevas corrientes que en materia procesal tratan de imponer la llamada "libertad prueba", donde el Juez acepta todo tipo objeto y le asigna el valor probatorio que sana critica le aconseje. En otros casos ya habla, ademas de los instrumentos publicos y de los liamados "particulares" los privados, de donde estarian comprendidas estas pruebas. Igualmente se presentaran, cambios todo el proceso por lag, mismas razones que explicaremos a continuación para, e) caso Derecho Administrativo, (8)

c.2.3.) En el Derecho Administrativo se

presentaran significativas novedades debido la influencia de la informatica en la gestion documentaria. La transparencia de tramites, el complimiento de los términos, l a visualización del orden de ingreso 105 documentos y su situación, obligará a un cambio no solo de actitudes sino de tramites. El papel perdera igualmente su fuerza y la "fe" otorgada por los funcionarios publicos o los notarios se debera extender a los documentos "plásticos" o electrónicos en general.

c.3.) En el Derecho Social: Laboral

En especial, el Derecho Laboral debera una profunda transformación ya que el mismo basa actualmente en la relación de dependencia entre la empresa y el trabajador, expresado el trabajo dentro del establecimiento y horario. Con el desarrollo de la informatica **5 0** generalizara еi trabajo a domicilio eπ consecuencia modo de produccion un no suficientemente protegido. En efecto, ejemplo ei trabajo secretarial o profesional, podrá contratarse a domicilio y ser remitido Via wogew a Ja empresa contratante. Actualmente, segon la legislacion peruana trataria de un contrato de servicios regido por el Codigo Civil, pero debergamos pensar posibilidad de ampliar el campo del Derecho Laboral para proteger al trabajador frente esta nueva modalidad de trabajo. Sin embargo existen muchas dificultades de medio por exigirian revisar principios fundamentales del Derecho Laboral, partiendo por dejar las "condiciones" de "trabajo en el local de la empresa", "horario" y "supervision inmediata",

reconociendo que se mantiene la dependencia mediante este nuevo sistema.

d) LA INFORMATICA JURIDICA: PRINCIPALES APLI-CACIONES.

Como lo tenemos dicho, la informatica Juridica es la aplicación de las computadoras a la actividad legal, para maximizar su eficiencia y su eficacia.

Este hecho se logra por varias vias fundamentales: recogiendo gran cantidad de información jurídica, logrando luego su recuperación muy rapida, y agilizando la actividad administrativa de gestión o investigación del abogado.

Como se de sabe, una las actividades fundamentales del jurista consiste en vincular los hechos sociales con el sistema jurídico. Pero el "sistema juridico" esta integrado por una cantidad de información tan grande que cada vez resulta mas dificil dominarla, incluso en determinados campos de la propia especialidad. Tal Información que el abogado debe consultar. esta constituida no solo por la Constitución y las leyes, sino por Decretos Legislativos, Decretos Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones , Resoluciones Ministeriales, Supremas Directorales, Divisionales, Circulares de cumplimiento Obligatorio y Directivas, sino ademis por una mayor cantidad aun Resoluciones Judicia...,
precedentes Judisprudenciales o tambien

""" '"" Administrativas que sientan Resoluciones Judiciales que van sentando tambi⊕n precedentes de importancia y por ultimo en la Doctrina esparcida actualmente en miles de libros y revistas tecnicas.

Todo este material debe ser conservado por o abogado operativo, archivado lurista ordenadamente, reajustado por los constantes cambios y finalmente recuperado en el momento en que debe resolver un problema juridico. estamos hablando de la operación intelectual de deducción, inducción, analisis , abstracción y sintesis que el jurísta o abogado debe hacer todos los dias, sino de la parte más sencilla, que es guardar datos para recuperarlos oportunamente. Si bien se viene trabajando maquinas de la llamada quinta generación tienen la posibilidad de efectuar parte de otras funciones, todavia no son una realidad mas que en disciplinas muy especuficas Perecho y de modo experimental.(9)

La Informatica Juridica pues por el momento y tal vez durante muchos anos, no desplazara la labor fundamental del hombre de leyes pero si implica ya un apoyo fundamental, para su actividad(10). Entre las principales formas de esta ayuda pueden mencionarse las siguientes: a)Base de Datos b)Procesamiento de palabras c)Teleinformatica y d)Gestion.

d.1.) Base de Datos:

El software actual, permite la recolección, clasificación y recupéración del material de consulta. Los problemás fundamentales en esta materia estin ligados a la gran cantidad material que dehe ser Incorporado archivos. Clentos de miles de datos. Esto exige en, principio una gran capacidad en las computadoras para recibir la información mucho tlempo-trabajador para trasladar información de los libros a los discos. Sin embargo hay soluciones variadas para problema: dentro de poco podra copiarse materlal mediante lectores opticos sustitución del personal digitador, Otra solución mas comon es la creación de datos que sólo tengan fichas resumidas. Esta soluci⊙n que es la mas usada tiene sin lembargo serios problemas.

E1es jurista primero que еl tiene conservar el material escrito (libros, folletos o revistas) pues la Base de Datos solo le dende encontrar la información que busca. El segundo y mas grave problema consiste en que la selección de los datos a incorporar: es decir clasificaci n y l a terminologia determinara el sistema de ingreso de datos y de salida dе los mismos, generalmente arbitrario y requiere un alto, nivel conocimiento y experiencia en el Derecho. Incluso, la persona que incorpore los datos puede poner normas derogadas o tener como tales aquellas que estan vigentes, debido ambigoedad de muchas normas. Recu⊃rdese que mayor parte de las disposiciones , terminan con la consabida frase de ..."der∴ganse todas disposiciones que se opongan a la presente", e incluso la de '... queden en suspenso se opongan... "Esta arcaica solución implica compatibilizar todo sistema еl juridico: cientos de miles de normas con cada articulo de la nueva norma. Ademps quien selecciona los hace resomenes ruede utilizar textos y

expresiones que no repetira necesariamente el usuario del servicio. Por ejemplo, si alguien clasificó todas las normas hospitalarias la denominación de "hospitales", y luego se pide información con la expresión de "clinicas" o "nosocomios" la computadora dificilmente traera el dato. El sistema de fichas de resumen en consecuencia resulta mucho más fácil pero es Tal vez su eficiencia muy inseguro. lα medida que еl .irea incremente en informatizada sea mas reducida y que exista identidad entre el usuario y el incorporador de los datos: es decir que sean lа persona.(11)

En consecuencia en materia de Base de Datos Jurídicos hay dos soluciones fundamentales. La Base de Datos textual donde se incorpora toda la información y la Base de Datos constituida solo por breves resomenes.

Nos inclinamos por considerar que por el momento lo optimo podría ser una sabia combinación de ambos sistemas, de la siguiente manera:

a)Para la legislaci⊙n, el sistema texto" mediante la incorporación de toda legislación en forma textual en grandes computadores y con la ayuda de lectores los dpticos; y

b)Para la jurisprudencia y la doctrina, el sistema de resumenes."

Esta conclusión se debe a que en el sistema de Derecho "Continental" el texto exacto de la ley es determi^lnante mientras que la jurisprudencia

UNIVERSITA > DE . PACIFICO

o la doctrina es principalmente conceptual(12). La ley en nuestro sistema jurídico es un mecanismo de sintesis linguistico muy avanzado y por ello requiere 'un tratamiento altamente preciso.(13)

Es interesante advertir por elemplo que la Corte de Casación Italiana utiliza el programa Sterns de 18M, que es precisamente el sistema de "full texto", luego adaptado a la Argentina y retransmitido mas tarde a Colombia. (14)

d.2.) Procesamiento de palabras

Este es el uso mas generalizado en nuestro medio. Es decir el aprovechamiento de la informatica para la sustitución de la maquina de escribir corriente. La tacilidad de 'este mecanismo permite poder componer, corregir, insertar, trasladar textos, usar un texto dentro de otro, archivarlos provisional o . hacer definitivamente` dorrëdoiones instantaneas a todo un largo texto y ótras operaciones que permiten maximizar la actividad que por escrito real'izan l'os juristas o abogados. Pero el efecto mas importante por capacidad potencial para el Derecho, es vinculación con la comunicación a distancia, con lo qual ingresamos ai tema de teleinformatica. 1.

d.3.) La Teleinform tica juridica

El procesamiento de palabrás permitio

incorporar a la "pantalla" los textos legales y entre estos a los contratos. El paso siguiente ya lo es y lo sera con mayor fuerza cada la transmisión de "pantalla" a "pantalla" los contratos, o documentos en general, que abogado puede transmitir a su cliente o a proponerio, Interesados para negociarlo, corregirlo y aprobarlo mutuamente. Todo esto se facilità con el "modem", aparato que permite diversos tipos de computadoras Intercomunicarse al instante.(15)

teleinformitica jur dica adquirir∌ igual novedoso campo de importancia en el informaci∵n legal, que hoy se maneja a través de revistas y publicaciones especializadas llegare el que incluso momento en las disposiciones oficiales, desde las leyes hasta las resoluciones de menor rango, se 'publiquen" en este sistema. Sin duda que el procedimiento se impondre por varias razones: primero abaratar sustancialmente los costos ya que precio del papel es cada vez mas alto, mientras que la teleinformatica es ya actualmente y sigue reduciendo sus costos: segundo, por su velocidad. En efecto, mientras que una publicación despues de editada (hecha su composicion) debe pasar por una larga de impresión , pruebas y rectificación a la que habra que agregar la distribución y venta detalle, en la teleinformatica juridica e l proceso termina en l a composición comunicación via modem. Agréguese a este punto, el problema del espacio para los archivos y clasificación automática de la información, para percibir que estamos al inicio de las transformaciones mas importantes historia ha presentado al genero humano.

d.4.) Gestion

La gestión que desarrollan los abogados y juristas en general ya viene stendo materia de grandes cambios con la ayuda de programas informaticos.

En efecto, desde la pequena oficina o Estudio de un abogado hasta la, organización grandes departamentos legales de las transnacionales , pasando por la organización de los juzgados y tribunales, as, como de dependencias administrativas, todas ellas estan aptas para recibir la revolución informatica. Piense el lector solo en ciertos datos relativos a la .situaci⊙n dе expedientes, informes registrales 0 inmuebles o automoviles referencias personales , boletin de condenas etc. que puede recibir directamente en su oficina "de pantalla a pantalla" o en sus gestiones directas en las reparticiones publicas.

De la informatica de gestion se pasara por oltimo a la informatica jurídica decisional que implicara la toma de decisiones con el auxilio de los llamados "sistemas expertos" que son ya capaces de resolver problemas jurídicos simulando la forma de razonamiento del ser humano... pero esta etapa, propia de la quinta generación de las computadoras, todavía esta en la etapa experimental.(16)

1 1997 1

NOTAS:

- (1) Altmark se refiere a la Imformatica Juridica con precision: "comprende los sistemas de archivo y documentación Jurídica, de asistencia en las tareas administrativas, de apoyo a las actividades jurídicas y la construcción de modelos para la comprensión del sistema jurídico". (1987:7)
- (2) Segun Frosini, el primero en estudiar vinculo entre la cibernética y el derecho fue el matematico Norbert Weimer, quien en 1948 formula los temas fundamentales en obra "Cybernetics" (1978:29), еl hombre pero 'frontera" dice que habia sido Lee Loevinger quien en su trabajo "The Industrial Revolution in Law "explicé lo que sería la gran revolución con la introducción de las computadoras ; (idem: 🕾 31). Segon Altmark la primera demostración poblica de un sistema de archivo y recuperación juridica fue hecho en 1960 en Washington D.C. por la American Bar Association, producto del proyecto elaborado por el Prof. Jhon Horty de la Universidad de Pittsburgh (1987:8)
 - (3) Batto (1988:226)
 - (4) Muy oftif en materia de Derechos reales e informatica resulta la consulta de Laquis (1985:523)
 - (5) También conviere tener en cuenta el tema de defensa del consumidor, informática y modificación del regimen de obligaciones. Puede consultarse el tema en Katz (1988:279)
 - (6) Multipropiedad: refrido por Pavone (1987: 580)

- (7) Puede consultarse Guastavino (1987:81)
- (8) Guastavino tiene un otil anglisis global del problema de la prueba (1987:143). A su vez el Nuevo Código Civil de Venezuela o el Proyecto de Modificación del C.C. Argentino aportan el nuevo enfoque sobre la libertad de la prueba y las pruebas vinculadas a la cibernética respectivamente. Un importante trabajo sobre la prueba electrónica puede consultarse en Giannantonivo (1987:93)
- (9) Frosini afirma que en el Derecho se usa la logica dialectica, "que puede comprender desde si misma a la logica formal, pero superendola en cuanto procede a establecer una comparación entre las formas y su contenido real, y, de otro lado, solo la logica dialectica puede tener en cuenta la infinidad de aspectos particulares de lo real. Por consiguiente, a la pregunta de si la maquina cibernetica esta en situación de modelar el procedimiento dialectico que es propio del pensamiento juridico, no se puede responder negativamente; a lo mis se hallaria en el grado relaciones que én el lecho de analizar las procustiano de la logica formal han sido reducidos a limites nitidos" (1978:53). El matematico y filosofo peruano Francisco Miro Quesada C., en conversación sobre este tema me afirmo que dicho concepto és errado pues no hay nada infinito. El problema consiste incorporar en miquina todas esas posibilidades.
- (10) Frosini nos recuerda que el Derecho no se puede "reducir a la dimensión unica de lo racional, porque no se puede lograr tal reducción con la vida social que esten la que

toda estructura jurídica se artícula y funciona" (1978:57). Este punto es coincidente con el enfoque tridimensional de Miguel Reale y su analisis dedial ctica constructivo (vease Olmedo Llorente, "Filosofía Crítica de Miguel Reale")

- (11) El problema consiste en las "palabras claves" que se usan y que pueden caer en desuso o pueden con el tiempo ser interpretadas en forma distinta (Losano: 1982:44) y ademas...
 "una norma ambigua, en efecto hace vano todo intento de automatización (Losano 1982:50)
- (12) Mario Losano demostro esto diciendo que spara las normas legales y abstractas es indispensable el texto integro; para los sistemas es aceptable el resumen y para la doctrina suficiente la indicación bibliografica (1982:43)
- (13) Actualmente hay muchos sistemas avanzados. Altmark mendiona entre otros en E.E.U.U., Juris odel Ministerio de Justicia, Lexis y Westlaw como empresas privadas y Lite del Ministerio de Defensa. En Canada Quik Law y Datum de las Universidades: Queen y Montreal. En Brasil Prodasen del Senado, En Francia, Cedij de la Conte de Casacion. En Alemania Federal Juris del Ministerio de Justicia. En Italia Italgiure de la Conte de Casación y de la Camara de Diputados (1987:9). Segon Martino (1985:560) uno de los sistemas mos desarrollados es el de la Cimara de Diputados Italiana que al igual que en la Universidad de Llma - trabaja - con el Hardware, de IBM y, con el Suftware. Stafra como el Senado del Brasil.
 - (14) En general la eficiencia de un sistema

dice Bielsa... "se mide por su velocidad ("...
mas repido), por su cantidad de completo ("...
"y mas seguro), por estar dirigido en ambos sentidos, por tener flexibilidad coman y por disponer de una semantica coman (1987:61).

. (15) Erickson menciona no solo sistemas juridicos de informática a distancia sino incluso universidades "en linea" como la "Electronic University" que otorga titulos a partir de la comunicación por computadoras de un hogar como la Commodore 64.(1985:7)

(16) Sobre esta tecnología de punta es muy otil consultar Martino (1987:135)

BIBLIOGRAFIA

ACZEL, M. C. 1988 La informatica y las declaraciones, decechos y garantas constitucionales Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N 29 Bs. As.

ACZEL, M. C. 1985 "La protección jurídica del software en el derecho positivo argentino y la necesidad de su regulación específica" Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N 21 Bs. As.

ALEGRIA, HECTOR 1988 "La desmaterialización de los títulos-valores", ponencia ante las II Jornadas de Derecho Mercantil (Venezuela) en Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones, 126, Ed.Depalma, Bs.As. Argentina, p. 893.

(e) = F

ALTMARK. D. R., 1985 "La responsabilidad civil en los contratos informaticos", Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N 29 Bs., As.

ALTMARK, DANIEL RICARDO 1987 "La etapa precontractual en los contratos informaticos" Ed. Depalma, en Informatica y Derecho Bs. As.

BATTO, H. N. 1988, "Protección, Jurídica del Software,". Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N. 29 Bs. As.

BATTO, HILDA, N. 1987, Ed. Depalma, en "Derecho Informatico" Bs. As.

BERALDI, R. M. 1988 "La Informética y las declaraciones, derecho y garantias constitucionales" Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N 29 Bs. As.

BERALDI. R. M. 1985 "La projección jurídica del software en el derecho positivo argentino y la necesidad de su regulación especifica" Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N 21 Bs. As.

BERGEL, S. D. 1985 "Las clausulas limitativas de la responsabilidad en los contratos informaticps" Ed., Depaima, en Revista del Derecho Industrial N 21 Bs. As.

BIELSA, RAFAEL A. 1987 Metodo de anelisis para una eplicación en informetica jurídica documental", Ed. Depalma, en Informetica y Derecho. Ba.As₂,

CORREA, C. M. 1985 "La comercialización del software: temas principales y térmicos y condiciones contractuales" Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N 21 Bs. As.

. 1

CORREA, CARLOS M. 1987. Ed. Depalma en "Derecho Informatico" Bs. As.

CZAR DE ZALDUENDO. SUSANA 1987. Ed. Depalma, en "Derecho Informatico" Bs. As.

ERICKSON JUNATHAN "Telecomunicaciones", 1985. Ed. Osborne/Mc Graw-Hill Madrid.

FROSINI VITTORIO, 1978. "Cibernatica. Derecho Social. Ed. Tecnos. España.

GIANNANTONIO, ETTORE 1987 "El valor jurídico del documento electronico" Ed. Depalma, en Informatica y Derecho Bs. As.,

GUASTAVIND, ELIAS P. 1987 "Responsabilidad civil y otros problemas jurídicos en computación" Ed. La Roca, Bs. As.

KATZ, F. M. DE 1988 "Productos de la industria informatica y derechos del consumidor" Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N 29 Bs. A.

KATZ, F. M. DE 1985 "Contratos informaticos". Ed. Depalma, en Revista del Dececho Industrial N 21 Bs. As.

LAQUIS, M. A. 1985 "Actualidad de los bienes incorporales (patentes, marcas, modelos de utilidad, know-how", software; biotecnologia)." Ed. Depalma, en Revista del Derecho, industrial N 21 Bs. As.

LOSANO, Marío 1982 "Introducción a la Informatica Junídica" Ed. Universidad del Palma

Description

de Mallorca. Espana.

MARTINO, A. A. 1985 "La informática juridica hoy" Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industrial N 21 Bs. As.

MARTINO ANTONIO A. 1987 "Sistemas expertos legales" Ed. Depalma, en Informatica y Derecho. Bs. Ás.

NAZAR ESPECHE, F. A. 1988 "Las garantias de cumplimiento en los contratos informáticos" Ed. Depalma, en Revista del Derecho Industria N 29 Bs. A.

NAZAR ESPECHE, FELIX A. 1987. Ed. Depalma, en Derecho Informatico, Bs. As.

OLMEDO LLCRENTE, FRANCISCO 1985 "La. Filosofia Critica de Miguel Reale" Ed. Convivio. Sao Paulo-Brasil.

PAVONE LA ROSA 1987 "Lineamientos de los contratos de provision de computers y de servicios informaticos" Ed.Depalma, en Revista de derecho Comercial y de las Obligaciones N 118 Bs. As.

TOFFLER, ALVIN 1980 "La Tercera Ola" Ed. Plaza & James-Barcelona España.

 $\frac{1}{2^{n+1}} \frac{\partial}{\partial x_n} = \frac{\partial}{\partial x_n} \frac{\partial}{\partial x_n} \frac{\partial}{\partial x_n} = \frac{\partial}{\partial x_n} \frac{\partial}{\partial x_n} \frac{\partial}{\partial x_n} \frac{\partial}{\partial x_n} = \frac{\partial}{\partial x_n} \frac{\partial}{\partial x$